B A S E S

"SEGUNDA CONVOCATORIA DE LA ESCUELA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA - OCTAVA CONVOCATORIA PARA LA INCORPORACIÓN AL CUERPO DE GERENTES PÚBLICOS"

Í N D I C E

CAPÍTULO I

Puestos Tipo a convocar

1.1 Antecedentes
1.2 Objeto
1.3 Base Legal
1.4 Órgano Responsable
1.5 Requisitos del Postulante
1.6 Puestos Tipo a Concursar
1.7 Difusión de la Convocatoria
1.8 Registro e Inscripción de Postulantes

CAPÍTULO II

Etapas y Subetapas del Proceso de Selección

2.1 Reclutamiento
2.2 Evaluación Curricular
2.3 Evaluación Masiva
2.4 Primera Evaluación de Competencias
2.5 Verificación de datos
2.6 Clasificación de postulantes por puesto tipo
2.7 Taller de Competencias Genéricas y Específicas (Assessment Center) y Evaluación de Casos Prácticos
2.8 Curso de Introducción correspondiente al Programa Intensivo para Directivos
2.9 Evaluaciones del Programa Intensivo para Directivos
2.10 Entrevista con el Consejo Directivo de SERVIR
2.11 Situaciones Irregulares y Consecuencias
2.12 Disposiciones finales

CAPÍTULO I

Puestos Tipo a Convocar

1.1 Antecedentes

La Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR es un Organismo Técnico Especializado, rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos del Estado, que se encuentra adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros y tiene por finalidad contribuir a la mejora continua de la administración del Estado a través del fortalecimiento del servicio civil.

Mediante el Decreto Supremo Nº 079-2012-PCM se crea la Escuela Nacional de Administración Pública, en adelante ENAP, como órgano de línea de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR con la finalidad de proveer formación y capacitación para el servicio civil peruano en temas de administración y de gestión pública, y de esta manera contribuir al fortalecimiento de capacidades del servicio civil y a la mejora en la calidad de los servicios públicos prestados a la ciudadanía.

La Autoridad Nacional del Servicio Civil norma y gestiona el Cuerpo de Gerentes Públicos creado por el Decreto Legislativo Nº 1024, al que se incorporarán profesionales altamente capaces, seleccionados en procesos competitivos y transparentes, para ser destinados a entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales que los requieran.

El Concurso Público de Méritos, a nivel nacional, correspondiente a la Segunda Convocatoria de la Escuela Nacional de Administración Pública - Octava Convocatoria para la Incorporación al Cuerpo de Gerentes Públicos tiene por finalidad reclutar veintitrés (23) profesionales.

1.2 Objeto

Convocar a 23 profesionales que ingresarán al Programa Intensivo para Directivos (PID) en la Escuela Nacional de Administración Pública, quienes deberán reunir los requisitos y el perfil establecido para los Puestos Tipo señalados en el numeral 1.6.

1.3 Base Legal

- Decreto Legislativo N°1023 que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil (en adelante Servir).
- Decreto Legislativo N°1024 que crea y regula el Cuerpo de Gerentes Públicos.
- Decreto Supremo N°030-2009-PCM que aprueba el Reglamento del Régimen Laboral de los Gerentes Públicos.
- Decreto Supremo N°079-2012-PCM que crea la Escuela Nacional de Administración Pública (en adelante ENAP).
- Directiva 004-2012-SERVIR-GDCGP que aprueba los Lineamientos del Proceso de Selección para la Incorporación de Gerente Públicos y Formación a través de la Escuela Nacional de Administración Pública, aprobada mediante Resolución Nº146-2012-SERVIR-PE.
- Directiva 001-2013-SERVIR-GDGP que aprueba las Disposiciones del Proceso de Selección, Incorporación y Asignación de Gerente Públicos, aprobada mediante Resolución Nº168-2013-SERVIR-PE.

1.4 Órgano Responsable

El proceso de selección será conducido por la Gerencia de Desarrollo de la Gerencia Pública en coordinación con la Escuela Nacional de Administración Pública de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR.

1.5 Requisitos del Postulante

1.5.1 Puede participar como postulante todo profesional que cumpla con los requisitos establecidos en el Art. 5 de la Directiva Nº004-2012-SERVIR-GDCGP aprobada mediante Resolución Nº146-2012-SERVIR-PE, Directiva que aprueba los Lineamientos del Proceso de Selección para la incorporación de Gerentes Públicos y formación a través de la Escuela Nacional de Administración Pública, los que se detallan a continuación:

- Contar con nacionalidad peruana.
- Contar con título universitario o grado académico de maestría o doctorado.
- No estar inhabilitado para ejercer función pública por decisión administrativa firme o sentencia judicial con calidad de cosa juzgada.
- Contar con la experiencia profesional mínima, la cual no será en ningún caso inferior a cinco (5) años, de los cuales por lo menos dos (2), continuos o alternados, deberán acreditarse como prestación de servicios al Estado, directa y/o indirectamente, bajo cualquier forma de contratación, en el área de postulación y en los últimos diez (10) años.

La experiencia profesional se computa desde la obtención del grado académico de Bachiller.

1.5.2 Los postulantes que cumplan con los requisitos antes señalados deberán adicionalmente cumplir con los requisitos establecidos en los perfiles específicos de los puestos tipo señalados en el numeral 1.6, información publicada en el portal institucional de SERVIR.

1.5.3 El postulante deberá tener en consideración lo dispuesto en la "Directiva Nº001-2007-PCM/SG, para el uso, registro y consulta del Sistema Electrónico del Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido – RNSDD", aprobada por Resolución Ministerial Nº017-2007-PCM.

En ese sentido, los postulantes que se encuentren con inhabilitación vigente inscritos en el mencionado Registro, serán descalificados del presente proceso de selección.

1.5.4 Los postulantes que se encuentren a la fecha de la postulación laborando en la Gerencia de Desarrollo de la Gerencia Pública, Escuela Nacional de Administración Pública y/o Alta Dirección de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, sus cónyuges o convivientes, parientes de consanguinidad de primer, segundo o tercer grado o parientes de afinidad en segundo grado se encontrarán impedidos de postular al presente proceso de selección.

En caso se compruebe la incorporación al Cuerpo de Gerentes Públicos de una persona que tuviera la condiciones señaladas en los numerales 1.5.3 y 1.5.4, dicha incorporación es nula de pleno derecho.

1.6 Puestos Tipo Convocados

La Segunda Convocatoria de la Escuela Nacional de Administración Pública - Octava Convocatoria para la Incorporación al Cuerpo de Gerentes Públicos se realiza para seleccionar a 23 profesionales que ingresarán a la Escuela Nacional de Administración Pública, con el fin de ser formados mediante el Programa Intensivo para Directivos, ser incorporados al Cuerpo de Gerentes Públicos para quedar en disponibilidad de ser asignados posteriormente, para desempeñarse en las Unidades de Gestión Educativa Local de Lima en cargos de los siguientes puestos tipo:

Puesto Tipo	Nº de Vacantes
Gerente de Abastecimiento Educativo	8
Gerente de Gestión Institucional Educativa	8
Gerente Administrativo de Personal	7

1.7 Difusión de la Convocatoria

La difusión del proceso de selección comprende:

a) Comunicación a la Dirección General del Servicio Nacional del Empleo (RED CIL PROEMPLEO) del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.
b) Comunicación a bolsas de trabajo de Entidades Educativas y Colegios Profesionales.
c) Publicación en un diario de circulación a nivel nacional y en el Diario Oficial "El Peruano".
d) Publicación en el portal institucional de SERVIR para el registro de postulantes.

1.8 Registro de Postulantes

La inscripción de los postulantes se efectuará en las fechas establecidas en el cronograma del presente proceso, mediante el aplicativo web al que se podrá acceder a través del portal institucional de SERVIR.

La información registrada por el postulante en el aplicativo web **tendrá carácter de declaración jurada** para lo cual SERVIR tomará en cuenta la información consignada reservándose el derecho de llevar a cabo la verificación correspondiente; así como solicitar la acreditación de la misma. Si el postulante ocultara información y/o consignara información falsa será EXCLUIDO del presente proceso de selección.

CAPÍTULO II

Etapas y Subetapas del Proceso de Selección

El presente proceso de selección tiene dos (02) etapas, la primera que va desde la Convocatoria y Selección a nivel nacional a cargo de SERVIR y la segunda que se denomina Curso de Introducción a cargo de la ENAP. A su vez cada etapa tiene distintas subetapas.

Cada etapa y subetapa del proceso es **EXCLUYENTE Y ELIMINATORIA**, lo que significa que el postulante que sea descalificado en alguna etapa o subetapa no podrá acceder a la siguiente.

2. ETAPA DE CONVOCATORIA Y SELECCIÓN

2.1. Reclutamiento

- La inscripción de los postulantes se efectuará del 27 de abril al 11 de mayo de 2014.
- Las inscripciones se harán a través de un aplicativo web accesible desde el portal institucional de SERVIR, diseñado para recoger la información relacionada a datos personales, formación académica, experiencia laboral general y específica, entre otros.
- El postulante podrá registrar su postulación como máximo a dos puestos tipo, caso contrario no será considerado en el presente proceso de selección.

2.2. Evaluación Curricular

En esta subetapa se realizará un análisis de la información contenida en el aplicativo web respecto a las hojas de vida electrónicas de los postulantes; que consiste en verificar y evaluar aspectos cualitativos de la formación académica, especialidades, estudios, experiencia laboral, funciones, entre otros.

Esta evaluación se realiza en concordancia con lo establecido en el perfil específico de cada puesto tipo convocado. Los postulantes podrán obtener las siguientes calificaciones:

1. **APTO:** Cuando el postulante cumple con los requisitos establecidos en el perfil específico para el puesto tipo al cual postula.
2. **NO CALIFICA:** Cuando el postulante no cumple con uno (01) o más de los requisitos establecidos en el perfil específico para el puesto tipo al cual postula.
3. **SIN POSTULACIÓN:** Cuando el postulante no ha consignado la información completa en el aplicativo web de postulación, motivo por el cual no se puede calificar su postulación.

Publicación de resultados de la Evaluación Curricular

La Autoridad Nacional del Servicio Civil publicará el 14 de mayo de 2014, en su portal institucional los resultados de la evaluación curricular, así como el lugar, fecha y hora en que se desarrollará la siguiente subetapa del proceso de selección (Evaluación Masiva).

Únicamente serán convocados a la subetapa de Evaluación Masiva aquellos postulantes calificados como "aptos" en la subetapa de Evaluación Curricular.

2.3 Evaluación Masiva

Esta subetapa se desarrollará el 17 de mayo de 2014 y los postulantes invitados para esta subetapa deberán concurrir a la dirección que se indique, en la fecha y hora señalada, portando su Documento Nacional de Identidad (DNI), lápiz HB y borrador (no deben llevar celulares, bolsos, carteras, libros, cuadernos).

La evaluación masiva se realizará simultáneamente en las ciudades de: **Lima, Arequipa y Chiclayo**. Para estos efectos, los postulantes al realizar su inscripción en el aplicativo web de postulación deberán elegir la ciudad de su preferencia. En caso aprobaran la evaluación curricular oportunamente se notificará a los postulantes el horario y lugar donde deberá rendir sus evaluaciones.

Esta subetapa constará de las siguientes evaluaciones:

- Evaluación psicométrica
- Evaluación psicológica
- Evaluación de competencias
- Evaluación de conocimientos técnicos

- De las evaluaciones señaladas, únicamente la evaluación psicométrica y la evaluación de conocimientos técnicos tendrán nota calificatoria. Las otras evaluaciones no tendrán calificación, sin embargo, serán herramientas referenciales sobre el perfil del postulante.
- Los postulantes deben aprobar la Evaluación Psicométrica y la Evaluación de Conocimientos Técnicos para continuar en el proceso de selección, éstas evaluaciones son de carácter eliminatorio.
- Los postulantes deberán firmar en esta subetapa y antes de rendir la evaluación las declaraciones juradas relacionadas con:

  - ✓ No poseer antecedentes policiales/penales/judiciales, ni estar inhabilitado para ejercer función pública; así como el compromiso de la entrega de los documentos que acrediten la veracidad de toda la información brindada en el aplicativo web de postulación y de cumplimiento de los requisitos del perfil al cual postula.
  - ✓ Declaración de **haber sido** o no incurso en procedimiento administrativo y/o judicial (civil y/o penal), así como de **encontrarse actualmente** o no incurso en procedimiento administrativo y/o judicial (civil y/o penal).
  - ✓ Declaración de conocer todas las etapas y subetapas del proceso de selección incluyendo las evaluaciones en cada una de ellas; que la información y detalle de las evaluaciones y finalmente la verificación de datos son de carácter reservado y confidencial, de uso exclusivo de SERVIR para fines del proceso de selección.
  - ✓ Declaración de haber recibido Instructivo para la presentación de Carpeta de Hoja de Vida Documentada, la que será solicitada en la subetapa de verificación de datos.
  - ✓ No prestar servicios en la Gerencia de Desarrollo de la Gerencia Pública, Escuela Nacional de Administración Pública y/o Alta Dirección de la Autoridad Nacional del Servicio Civil ni tener parentesco por consanguinidad, afinidad, vínculo conyugal o unión de hecho con personal de las áreas de Servir en mención.

- Durante el desarrollo de la Evaluación Masiva los postulantes deberán seguir las siguientes normas de conducta bajo sanción de descalificación y en consecuencia la anulación de su participación en esta subetapa:

a) No se permite al postulante utilizar celulares, radios, etc. La inobservancia dará lugar a la anulación de sus evaluaciones.
b) El desarrollo de las evaluaciones en la subetapa de Evaluación Masiva se realizará en un solo acto; el postulante que por cualquier motivo abandone el aula no podrá retornar a ella, ni continuar con el desarrollo de sus evaluaciones.
c) La prueba se rinde en estricto silencio.
d) El postulante está obligado a devolver todo el cuadernillo de preguntas y la ficha de lectura óptica que le entreguen para que rinda las evaluaciones.
e) Los Responsables y/o Asistentes de aula se encargarán de dar indicaciones para mantener el orden y control en el salón; no están autorizados a modificar las preguntas ni expresar ningún tipo de conversación, agregado o aclaración a las mismas.
f) El desarrollo del examen es personal. La suplantación, plagio o intento de plagio, se sancionan con el retiro de la Evaluación Masiva y su exclusión del concurso, sin perjuicio de las acciones correspondientes.

Publicación de Resultados de la Evaluación Masiva

Los resultados de la Evaluación Masiva se otorgarán el mismo día del examen, culminado el procesamiento de resultados.
Los resultados se publicarán en el mismo local donde se rindieron las evaluaciones. Paralelamente, la relación de los postulantes "aptos" será publicada en el portal institucional. Los postulantes aprobados pasarán a la siguiente subetapa (Primera Evaluación de Competencias).

La Autoridad Nacional de Servicio Civil se reserva el derecho de dar información en detalle de los resultados de la Evaluación Masiva.

2.4 Primera Evaluación de Competencias

Luego de publicados los resultados de la subetapa de Evaluación Masiva, inmediatamente después, se iniciará la primera evaluación de competencias, la que se llevará a cabo en el mismo lugar donde se rindieron las evaluaciones.

- La primera evaluación de competencias será conducida por profesionales especializados y podrán desarrollarse del 17 al 18 de mayo de 2014.
- En la primera evaluación de competencias se evaluará al postulante sobre la base de sus experiencias profesionales y desenvolvimiento, con respecto a las competencias definidas en el perfil específico. Se podrá considerar también aspectos que fueron abordados en las evaluaciones anteriores y aquellos contenidos en la Hoja de Vida del postulante.
- Para la primera evaluación de competencias se consignará la evaluación del postulante en un formato único, diseñado y aprobado por la Autoridad Nacional del Servicio Civil. Dicho documento es para uso exclusivo de SERVIR.
- Los postulantes que obtengan la calificación aprobatoria podrán pasar a la siguiente subetapa. (Verificación de datos).

Publicación de resultados de la primera evaluación de competencias

La Autoridad Nacional del Servicio Civil publicará el 21 de mayo de 2014, en su portal institucional los resultados de la Primera Evaluación de Competencias.
Únicamente pasarán a la siguiente subetapa aquellos postulantes calificados como "aptos".

2.5 Verificación de Datos

Esta subetapa comprende la verificación de referencias laborales, así como de la documentación de sustento de la información registrada por el postulante en el aplicativo web y lo señalado en las declaraciones juradas firmadas por el postulante en la subetapa de la evaluación masiva.

Los postulantes que resulten "aptos" en la primera evaluación de competencias deberán presentar o enviar vía Courier a Mesa de Partes de la Autoridad Nacional del Servicio Civil, sito en Pasaje Francisco de Zela N° 150 Piso 10 – Jesús María (edificio del Ministerio de Trabajo), el ingreso es por Jr. Pablo Bermúdez, en el horario de lunes a viernes de 9.00am a 16.30pm, (01) juego de su Hoja de Vida documentado en copia simple, que acredite el cumplimiento de los requisitos del perfil al que postula y la documentación solicitada en la declaración jurada N° 04, incluyendo los certificados originales de antecedentes, en adelante el "Expediente".

- La presentación del Expediente se realizará del 21 al 27 de mayo de 2014.
- La presentación del Expediente debe ser en un folder manila tamaño A4, con sujetador del papel (fastener). No se aceptarán anillados ni empastados. Debe contener todos los documentos solicitados en la declaración jurada Nº4, los mismos que deberán estar debidamente foliados y firmados por el postulante. El expediente no será devuelto en ningún caso.
- En caso que el postulante haya realizado los trámites correspondientes para recabar sus certificados de antecedentes (policiales, judiciales y/o penales de nivel nacional) pero por razones ajenas a su voluntad no los pueda presentar, podrá adjuntar copia del comprobante de pago y una carta de compromiso de entrega de la información, la documentación faltante tendrá que ser presentada en Mesa de Partes de SERVIR hasta el 30 de mayo de 2014.
- Para efectos de la acreditación del título universitario y colegiatura, de ser el caso, se aceptarán sólo copia simple de la documentación que lo sustente. No se aceptarán declaraciones juradas.
- Para efectos de la acreditación de las capacitaciones y/o estudios realizados se considerará únicamente, los diplomas, certificados, constancias de participación o asistencia emitidas por la institución capacitadora. No se aceptarán declaraciones juradas.
- Para efectos de la acreditación de la experiencia laboral, no se aceptarán declaraciones juradas. Se podrá presentar copias simples de constancias y/o certificados de trabajo, prestación de servicios o contratos de naturaleza laboral o civil, resoluciones de designación y/o cualquier otro documento que acredite fehacientemente la experiencia solicitada, documentos en los que deberá constar el cargo desempeñado y que permitan identificar fecha de inicio y término de los períodos laborados.
- Si luego de la evaluación de la documentación sustentatoria se verifica que el postulante no cumple con uno (01) o más de los requisitos del perfil exigido para el puesto tipo al cual postula y/o la documentación presentada registra datos erróneos y/o contradictorios, será DESCALIFICADO.
- Si luego de la evaluación de la documentación sustentatoria, no es posible la verificación de alguno de los requisitos establecidos en el perfil del puesto tipo al que postula, por no haber presentado la documentación de sustento que especifique lo consignado en la hoja de vida (fechas de contratos, cargo desempeñado, entidad, relación laboral, etc.) el postulante será DESCALIFICADO.
- Se realizarán la verificación de referencias laborales de los tres últimos trabajos, la cual considerará las referencias laborales jefaturales y/o institucionales, para tal efecto, el postulante previamente deberá registrar esta información desde su postulación a través del

aplicativo web. Cabe señalar que lo consignado por el postulante en el aplicativo web respecto a las referencias laborales es referencial, quedando SERVIR, o a quien este designe, autorizado para realizar la búsqueda de referencias laborales jefaturales y/o institucionales distintas a las consignadas por el postulante.

- En el caso que el postulante se encuentre en un mismo trabajo más de 10 años, se tomarán las referencias laborales de los diferentes niveles de puestos que haya tenido dentro de la entidad.
- Se desaprueba esta subetapa con DOS referencias laborales negativas.
- La Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, realizará la verificación de los puntos definidos en el numeral 1.5.3.

2.6 Clasificación de Postulantes por Puesto Tipo

- En esta subetapa se procederá a realizar el análisis de los resultados obtenidos de los postulantes en cada subetapa evaluada y calificada.
- Serán convocados al Taller de Evaluación de Competencias Genéricas y Específicas (Assessment Center) y Evaluación de Caso Práctico los postulantes que se ajusten mejor al perfil del puesto tipo.
- Para estos efectos se tendrán en cuenta en primer término las primeras opciones marcadas por los postulantes.
- En caso no se cubriera el número suficiente de postulantes necesario, se procederá a considerar las segundas opciones de los postulantes.
- En caso que algunos de los puestos tipo no cuenten con postulantes aprobados, se considerarán postulantes que hayan aprobado en otros puestos tipo, siempre que se adecúen al perfil, teniendo en cuenta el mérito.
- SERVIR podría convocar un aproximado de cincuenta (50) postulantes a esta subetapa; dichos postulantes, deben haber aprobado todas las subetapas anteriores.
- Los postulantes seleccionados para participar del Taller de Evaluación de Competencias Genéricas y Específicas (Assessment Center) y Evaluación de Caso Práctico, deberán presentar completamente toda su documentación antes del inicio del mismo.
- Se precisa que en el caso algún postulante quede descalificado por la no presentación del expediente y/o presentación del expediente incompleto, se convocará al Taller de Evaluación de Competencias Genéricas y Específicas (Assessment Center) y Evaluación de Caso Práctico al postulante que según sus calificaciones y adecuación al perfil del puesto tipo le sigue en orden de prelación.
- Los postulantes seleccionados para participar del Taller de Evaluación de Competencias Genéricas y Específicas (Assessment Center) y Evaluación de Caso Práctico, deberán contar con la disponibilidad para asistir a tiempo completo durante 3 días útiles, establecidos en el cronograma:
    - Del 02 al 04 de junio de manera exclusiva.

Publicación de resultados de la clasificación de postulantes por puesto tipo

Los resultados de la clasificación de postulantes por puesto tipo convocados al Taller de Evaluación de Competencias Genéricas y Específicas (Assessment Center) y Evaluación de Casos Prácticos serán publicados el 28 de mayo en el portal institucional de SERVIR.
La Autoridad Nacional de Servicio Civil - SERVIR se reserva el derecho de dar información en detalle de los resultados de la clasificación de postulantes por puesto tipo.
SERVIR se comunicará directamente con los postulantes vía correo electrónico para invitarlos a participar del Assessment Center y Evaluación de Casos Prácticos.

2.7 Taller de Evaluación de Competencias Genéricas y Específicas (Assessment Center) y Evaluación de Caso(s) Práctico(s)

- El desarrollo de esta subetapa se llevará a cabo en la ciudad de Lima o Callao en las siguientes fechas:
  - ✓ Del 02 al 04 de junio (08 horas diarias) - Assessment Center y Evaluación de Caso(s) Práctico(s).
- SERVIR cubrirá los gastos de viaje y estadía de los participantes en el Assessment Center y Evaluación de Casos Prácticos, cuyo domicilio se encuentre fuera del lugar donde éste se desarrolle.

Cada uno de los componentes de esta subetapa es **excluyente y eliminatoria**, los postulantes deberán aprobar el Taller de Evaluación de competencias genéricas y especificas del perfil de Gerente Público (Assessment Center) y Evaluación de Caso(s) Práctico(s) para pasar a la segunda etapa del presente proceso de selección denominado Curso de Introducción.

La evaluación de cada uno de los componentes, Assessment Center y Evaluación de Caso Práctico, tendrá una escala de 1 a 5 puntos, con las siguientes equivalencias:

Puntaje	Calificación
Del 1.0 al 1.9	Muy por debajo de lo esperado
Del 2.0 al 2.9	Por debajo de lo esperado
Del 3.0 al 3.9	Dentro de lo esperado
Del 4.0 al 4.9	Por encima de lo esperado
5	Muy por encima de lo esperado

El participante debe obtener por lo menos el puntaje de 3.0 "Dentro de lo esperado" en cada componente de esta subetapa como nota mínima aprobatoria.

En caso algunos puestos tipo no cuenten con postulantes aprobados, se cubrirá la vacante utilizando los criterios mencionados en la subetapa de clasificación de postulantes por puestos tipo.

Publicación de resultados de la subetapa de Assessment Center y Evaluación de Caso Práctico

Los resultados de la subetapa de Assessment Center y Evaluación de Caso Práctico serán publicados en el portal institucional de SERVIR el 05 de junio de 2014. Asimismo, se publicará la relación de los postulantes convocados al Curso de Introducción.

Los postulantes convocados deberán tener la disponibilidad de participar del Curso de Introducción a tiempo completo.

En caso que algunos de los postulantes convocados no cuenten con la disponibilidad de asistir al Curso de Introducción, serán reemplazados por los postulantes siguientes en cuanto a mérito y perfil.

2.8 ETAPA CURSO DE INTRODUCCIÓN - Programa Intensivo para Directivos

Los postulantes que hayan aprobado la primera etapa del proceso de selección pasarán a ingresar a la segunda etapa consistente en un Curso de Introducción que corresponde al Programa Intensivo para Directivos a cargo de la Escuela Nacional de Administración Pública.

El Curso de Introducción se iniciará el mes de junio de 2014 y tendrá una duración de un (01) mes a tiempo completo.

Los postulantes seleccionados que se encuentren al servicio de la Administración Pública bajo cualquier forma de contratación, quedan autorizados para asistir al Programa Intensivo para Directivos (Curso de Introducción), a tiempo completo, sin perder su retribución. Para estos efectos, SERVIR comunicará a la entidad pública en la que presta servicios el postulante, el inicio del Curso de Introducción.

Aquellos postulantes seleccionados que no se encuentren al servicio de la Administración Pública recibirán un estipendio, definido en coordinación con el Ministerio de Economía y Finanzas.
SERVIR cubrirá los gastos de viaje y estadía de los participantes del Curso de Introducción cuyo domicilio se encuentre fuera del lugar donde éste se desarrolle, de acuerdo con las normas sobre la materia.

2.9 Evaluaciones del Programa Intensivo para Directivos (PID) a cargo de la Escuela Nacional de Administración Pública

SERVIR definirá el contenido y las evaluaciones que rendirán los participantes del Curso de Introducción. Asimismo, definirá los criterios de calificación y/o evaluación de los participantes, esta subetapa deberá ser aprobada por los postulantes para pasar a la subetapa siguiente.

2.10 Entrevista con el Consejo Directivo de Servir

La última evaluación del Curso de Introducción consiste en la Entrevista con el Consejo Directivo de SERVIR, que la realizan como mínimo dos miembros del Consejo Directivo o los Comités Evaluadores constituidos por el Gerente General en calidad de Secretario y uno de los miembros del Consejo Directivo, a cada uno de los participantes a fin de obtener una evaluación global de sus competencias e idoneidad para su incorporación al Cuerpo de Gerentes Públicos.

Las entrevistas se realizarán según el cronograma del proceso de selección entre el 10 al 14 de julio; la calificación de la evaluación de la Entrevista con el Consejo Directivo tendrá una escala de 1 a 5 puntos, con las siguientes equivalencias:

Puntaje	Calificación
Del 1.0 al 1.9	Muy por debajo de lo esperado
Del 2.0 al 2.9	Por debajo de lo esperado
Del 3.0 al 3.9	Dentro de lo esperado
Del 4.0 al 4.9	Por encima de lo esperado
5	Muy por encima de lo esperado

El participante debe obtener por lo menos el puntaje de 3.0 "Dentro de lo esperado" en esta subetapa como nota mínima aprobatoria.

Publicación de Resultados

La publicación de los profesionales incorporados al Cuerpo de Gerentes Públicos será el 15 de julio; entendiéndose que los postulantes que asistieron a la Entrevista con el Consejo Directivo y que no figuren en la lista de publicación, no aprobaron la entrevista, y por tanto no aprueban el proceso de selección para ser incorporados al Cuerpo de gerentes Públicos.

Dicha incorporación se realiza mediante acuerdo del Consejo Directivo y emisión de la Resolución de Presidencia Ejecutiva correspondiente, para su posterior asignación a los puestos específicos compatibles con su perfil, solicitados por las entidades públicas.
Aquellos postulantes que se incorporen al Cuerpo de Gerentes Públicos y no sean asignados quedarán en disponibilidad para ser asignados a cargos de dirección y gerencias de mando medio según requerimientos de entidades públicas de los tres niveles de gobierno.
La incorporación al Cuerpo de Gerentes Públicos no supone el ingreso automático al Régimen Laboral Especial.

2.11 Situaciones Irregulares y Consecuencias

- En caso el postulante se presente a la Evaluación Masiva fuera del horario establecido para dicho efecto, no podrá participar en la misma y será excluido del proceso.
- En caso el postulante sea suplantado por otro postulante o por un tercero, serán automáticamente descalificados los postulantes implicados, sin perjuicio de las acciones civiles y/o penales que SERVIR adopte.
- De detectarse que el postulante haya incurrido en plagio o incumplido las instrucciones para el desarrollo de cualquiera de las subetapas del presente proceso de selección, será automáticamente descalificado, sin perjuicio de las acciones civiles y/o penales que SERVIR pueda adoptar.

2.12 Disposiciones finales

- La Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR será competente para resolver cualquier situación irregular que se presente en el desarrollo del presente proceso de selección, así como tener la facultad de aplicar e interpretar estas Bases, en caso de presentarse dudas o vacíos en ellas, resolviendo los hechos que se presenten, salvaguardándose el debido proceso y resolviéndose estas situaciones en mérito a los principios de igualdad y equidad.
- Para la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) al personal licenciado de las Fuerzas Armadas en concursos para puestos de trabajo en la Administración Pública, ésta se realizará en la subetapa de Entrevista con el Consejo Directivo de SERVIR, para ello el postulante deberá haber superado todas las subetapas precedentes y haber acreditado previa presentación en copia simple del documento oficial emitido por la autoridad competente que acredite tal condición, al momento de presentar su Hoja de Vida, en la subetapa de verificación de datos.
- Para la asignación de la bonificación del quince por ciento (15%) del puntaje obtenido en la subetapa de Entrevista con el Consejo Directivo de SERVIR, a las personas con discapacidad, deberán haber superado todas las subetapas precedentes y haber acreditado previa presentación en copia simple del documento oficial emitido por la autoridad competente que acredite tal condición, al momento de presentar su Hoja de Vida, en la subetapa de verificación de datos.
- SERVIR podrá convocar a profesionales para el desarrollo de actividades de evaluación en las distintas etapas y/o subetapas del presente proceso de selección.